

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA” A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

Dependencia o Municipio: Consejería Jurídica

Responsable oficial o técnico: Lic. Martha Angélica Roman Vargas

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA” A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Mario Enrique Oñate Galván

Cargo: Director de Normatividad

Teléfono: 777-987-5531

Correo Electrónico: consejerianormatividad@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: objetivos contemplados en el citado Protocolo de actuación, referente a garantizar una cultura institucional de igualdad de género y un ambiente laboral libre de violencia, al tiempo de prever un mecanismo que posibilite otorgar un acompañamiento profesional y especializado a la probable víctima de hostigamiento o acoso sexual para proteger sus derechos humanos, determinando los procedimientos respectivos ante las autoridades competentes, y así generar un registro de los casos existentes en el servicio público, lo cual permitirá realizar un análisis para implementar acciones y políticas que coadyuven a la erradicación de tales conductas, así como la adopción de las medidas necesarias para implementar los ajustes necesarios en el marco normativo respectivo sobre la materia, entre otras acciones; en consecuencia, atendiendo de manera específica lo dispuesto en el artículo 9, inciso a), del propio Protocolo, a las personas titulares de las Secretarías, Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, les corresponde la emisión del Pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, mismo que deberá comunicarse a las personas servidoras públicas a través de los medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para tal caso.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: es aplicación a personal de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, lo que no genera un costo a los particulares